



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

3752 OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL EJERCICIO 2022

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal ejercicio 2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	Fecha adscripción	Proceso estabilización	Sistema de acceso
Auxiliar Administrativo	1	C2	Febrero 1999	D.A. 6ª Ley 20/2021, 28 Diciembre	Concurso

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	Fecha adscripción	Proceso estabilización	Sistema de acceso
Alguacil Encargado de Serv. Múltiples	1	Junio 2013	D.A. 6ª Ley 20/2021, 28 Diciembre	Concurso
Delineante	1	Junio 2010	D.A. 6ª Ley 20/2021, 28 Diciembre	Concurso
Maestra	1	Septiembre 2009	D.A. 6ª Ley 20/2021, 28 Diciembre	Concurso
Técnico Especialista en Jardín Infancia	2	Septiembre 2009	D.A. 6ª Ley 20/2021, 28 Diciembre	Concurso
Limpiadora	1	Enero 2009	D.A. 6ª Ley 20/2021, 28 Diciembre	Concurso

Igualmente se aprueba dejar sin efecto la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal ejercicio 2021, aprobada por resolución de Alcaldía número 2021-0198 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante num.247 de 29-12-2021.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benidoleig, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de



un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benidoleig, a 26 de mayo de 2022.

El Alcalde.

Fdo. Pedro A. Seguí Caselles